

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] <sup>✓</sup>funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el día 21 de Noviembre de 2008 en la Empresa J.L. FRENCH ANSOLA, S.R.L., sita en el [REDACTED] del término municipal de Etxebarria (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de la que constan los siguientes datos:

\* **Utilización de la instalación:** Radiografía Industrial.

**Categoría:** 3<sup>a</sup>.

\* **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 20 de Diciembre de 1996.

\* **Fecha de autorización de modificación (MO-3):** 5 de Julio de 2005.

\* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación y por D. [REDACTED] Técnico de calidad de la empresa, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por los técnicos de la instalación, resultaron las siguientes



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**OBSERVACIONES**

- La instalación dispone de los siguientes equipos radiactivos:

1. Cabina blindada de rayos X, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], número de serie 21/90, con generador [REDACTED] modelo [REDACTED] de 160 kV y 18 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, con unidad de control [REDACTED] que alimenta un tubo marca [REDACTED], nº de serie 56-2003; asimismo incorpora un intensificador de imagen [REDACTED]
2. Cabina blindada de rayos X, marca [REDACTED] número de serie 05.23, con generador [REDACTED] de 160 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, el cual alimenta un tubo marca [REDACTED] nº de serie 57.0960; asimismo incorpora intensificador de imagen.



Los equipos de rayos X han sido verificados por entidades autorizadas, con objeto de garantizar su buen estado desde el punto de vista de la protección radiológica, en las siguientes fechas y según certificados disponibles:

- Revisión del equipo [REDACTED] en fecha 2 de julio de 2008 por parte de la empresa [REDACTED] S.A.
  - Revisión del equipo [REDACTED] en fecha 13 de agosto de 2008 por parte de la empresa [REDACTED].
- Según se manifiesta a la inspección, con periodicidad mensual y siguiendo un procedimiento de revisión establecido, el supervisor de la instalación comprueba el correcto funcionamiento de ambos equipos desde el punto de vista de la protección radiológica.
- La instalación radiactiva dispone del siguiente detector de radiación, sobre el cual ha establecido un plan de calibración trienal:
- Detector de la firma [REDACTED] con número de serie 51516, calibrado por la [REDACTED], en fecha 30 de septiembre de 2008.

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Asimismo, el supervisor de la instalación dispone para su uso de un radiómetro marca [REDACTED] tipo 2100 S, con número de serie C0003585, calibrado en la [REDACTED] en fecha 30 de noviembre de 2005.
- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva es realizada por D. [REDACTED] profesional externo a la empresa con licencia de supervisor válida hasta marzo de 2011.
- Para la utilización de los equipos de rayos X, en la instalación se dispone de las siguientes licencias de operador



Persona	Licencia válida hasta
[REDACTED]	Enero 2011
[REDACTED]	Junio 2011
[REDACTED]	Junio 2011

- Asimismo, se manifiesta a la inspección que para D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] se envió el 13 de mayo de 2008 documentación al CSN solicitando la prórroga de sus licencias, pagando las tasas el 10 de julio de 2008.
- Asimismo, se manifiesta a la inspección que para; D. [REDACTED] D. [REDACTED] D. [REDACTED], D<sup>a</sup>. [REDACTED], D. [REDACTED] ga, y D<sup>a</sup>. [REDACTED] se envió documentación al CSN solicitando las licencias de operador, pagando las tasas el 1 de octubre de 2008.
- Según se manifiesta a la inspección, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] trabajan en la instalación radiactiva desde mayo de 2008, hecho que aparece recogido en el diario operación de la instalación.
- Por otra parte, según se manifiesta a la inspección D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED] y D. [REDACTED], no trabajan en la instalación radiactiva.

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- La vigilancia médica de los trabajadores profesionalmente expuestos a radiaciones ionizantes se realizó en la entidad [REDACTED] en las siguientes fechas, con resultado de apto médico en todos los casos;

Persona	Fecha de la vigilancia médica
[REDACTED]	5 de mayo de 2008
[REDACTED]	29 de abril de 2008
[REDACTED]	28 de abril de 2008
[REDACTED]	23 de abril de 2008
[REDACTED]	25 de abril de 2008
[REDACTED]	28 de abril de 2008
[REDACTED]	28 de abril de 2008
[REDACTED]	29 de abril de 2008
[REDACTED]	29 de abril de 2008
[REDACTED]	24 de abril de 2008
[REDACTED]	6 de mayo de 2008



Asimismo, la vigilancia médica de D. [REDACTED] se realizó en la entidad [REDACTED] el 26 de febrero de 2008, con resultado de apto médico.

- Según se manifiesta a la inspección, todos los trabajadores profesionalmente expuestos están clasificados en la categoría B.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dos dosímetros de área y seis dosímetros personales de tipo termoluminiscente, gestionando sus lecturas el [REDACTED], disponiendo la instalación de los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de septiembre del presente año, no apreciándose valores significativos.
- Con fecha 10 de noviembre de 2008, se envía comunicación al [REDACTED] solicitando la baja del control dosimétrico de D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED] y el alta en el servicio de dosimetría a favor de D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
- Asimismo, según consta en el registro "Operadores aprobados para trabajar en la instalación de Rayos X" de última modificación 8 de septiembre de 2008, existen 4 trabajadores profesionalmente expuestos sometidos a control dosimétrico a partir de las estimaciones realizadas de la dosimetría de área.

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Asimismo, el supervisor de la instalación radiactiva manifiesta a la inspección que esta sometido a control dosimétrico por su centro de trabajo [REDACTED] gestionando las lecturas e [REDACTED] de Barcelona.
  - Se manifiesta a la inspección que el personal de la instalación radiactiva dispone tanto del Reglamento de Funcionamiento como del Plan de Emergencia y conoce ambos documentos, existiendo registros justificativos de la recepción de los mismos, el último con fecha 27 de junio 2008, existiendo una copia de dicha documentación junto a cada cabina de rayos X.
  - Asimismo, se ha impartido formación sobre protección radiológica por parte del supervisor al personal profesionalmente expuesto de la instalación en diferentes fechas, existiendo registros fechados el 27 de junio de 2008 y 30 de octubre de 2008.
- Desde el 30 de abril de 2008 todos los datos relevantes del funcionamiento de la instalación se anotan en el diario de operaciones diligenciado en el CSN con referencia de libro N° 153/08 fechado el 12 de julio de 2008. En él, se anotan las verificaciones efectuadas sobre los sistemas de seguridad de la cabina blindada, vigilancia radiológica ambiental, operaciones de radiografiado especificando fecha, tipo de operación, condiciones de funcionamiento, tiempo de exposición y personal implicado, revisiones médicas, lecturas dosimétricas, altas y bajas en el servicio de dosimetría y otros datos de interés.
- El informe anual de la instalación radiactiva, correspondiente al año 2007, fue entregado en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en fecha 26 de marzo de 2008.
  - En la empresa existen dos recintos en cuyo interior se encuentran las cabinas de rayos X, señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302 y junto al acceso a dichos recintos se dispone de extintores contra incendios.
  - Se comprobó el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad de las cabinas, y se realizaron mediciones de tasa de dosis, con los equipos de rayos X en condiciones máximas de funcionamiento (140 kV y 4 mA, y 160 kV y 1,5 mA respectivamente) no observando valores significativos.



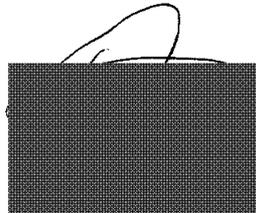
**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Etxebarria, a 21 de noviembre de 2008.



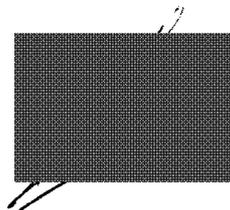


Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Etxebarria*, a *12* de *ENERO* de 2008 *2009*



Fdo.:

Cargo: *DEPARTAMENTO CALIDAD*